

de este año de mil y seiscientos y setenta y ocho
y en la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo
Yo el Rey, por mandado del Rey nuestro señor, el Sr. Juan de
Guzmán, de aquele Real Consejo, y a otro qualquiera de sus señores
a quien tocare el cumplimiento de lo contenido en esta Real Cedula
que se vean guardar y cumplir y hagan guardar cumplir y ejecutar
en todo y por todo como en ella se contiene y declara, haviendo
tomado la Real Cedula por mi Escriuano mayor de Ventas, mi
tadores de ellas y de Relaciones. Fha en Aranjuez a veinte y
de Abril de mil y seiscientos y setenta y ocho años.

Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey